



# Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13- 10- 2021 - MPT

Talara, 26 de octubre de 2021.

## VISTO:

El proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Talara, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° inciso 22 de la Constitución Política señala que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; asimismo, el artículo 67 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece como una competencia de las municipalidades provinciales la de planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 62-02-2021-MPT de fecha 25 de febrero de 2021, se aprobó la conformación del Equipo Técnico Provincial (ETP) con la responsabilidad de coordinar el proceso de elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Talara 2021-2025;

Que, con Informe N° 582-08-2021-OPP-MPT de fecha 04 de agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Acta de Reunión N° 06 de fecha 07 de julio de 2021, en la cual el equipo técnico provincial aprueba por unanimidad el documento de gestión denominado "Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Talara (PIGARS 2021-2025)";

Que, con Informe N° 394-09-2021-OAJ-MPT de fecha 02 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es facultad del Concejo Municipal la aprobación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, el cual debe efectuarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Talara tiene como objetivo estratégico fortalecer de manera eficaz la gestión integral y manejo de residuos sólidos con participación interinstitucional y de la población en general de la Provincia de Talara;

Que, con Dictamen N° 25-09-2021-CAL-MPT de fecha 10 de setiembre de 2021, la Comisión de regidores de Asuntos Jurídicos recomienda al pleno del Concejo la aprobación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, el cual debe efectuarse mediante Ordenanza Municipal.

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal la de "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal en sesión de concejo de fecha 26 de octubre de 2021, aprobó lo siguiente:





# Municipalidad Provincial de Talara

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA (PIGARS 2021-2025)

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Talara, periodo 2021 – 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Residuos Sólidos y a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios el cumplimiento del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER a la Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión de la presente norma conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el portal institucional de la entidad

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a Secretaría General la comunicación de la presente Ordenanza Municipal a las autoridades del distrito y de la provincia.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

- Copias:  
GM  
ULO (Publicación)  
OAJ  
GSP  
UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS  
SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS  
Oficina Regidores  
UTIC  
Archivo  
JAVI/JFLTC